



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 122/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de septiembre de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018, 06/2021 y 59/2021, la Disposición SGCA N° 29/2021, el Expediente Administrativo MPT0001 4/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT 06/2021 y Disposición SGCA N° 29/2021, se contrató bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios a la Lic. ALMONACID FORTICH, Camila Egle, D.N.I. N° 36.592.863, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que, en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la prórroga del contrato de prestación de servicios de la Lic. ALMONACID FORTICH, Camila Egle, por el período comprendido entre el día 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), para cumplir tareas en el Equipo Técnico Infante Juvenil de la Asesoría Adjunta de Menores del Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se procede a tramitar la presente prórroga de la contratación de prestación de servicios requerida.

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. Almanacid Fortich.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. ALMONACID FORTICH, Camila Egle, D.N.I. N° 36.592.863, por el período comprendido entre el día 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), para cumplir tareas en el Equipo Técnico Infante Juvenil de la Asesoría Adjunta de Menores del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

N.º 122/2021 T.º XIV F.º 246 FECHA 03/09/2021

DR. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA